

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIII

Managua, D. N., Viernes 30 de Enero de 1959

Nº. 25

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Convenio Cultural entre Nicaragua y Perú Pág. 193  
 Delegación de Nicaragua a Reunión del Azúcar en Londres . . . . . 193

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Otórgase Franquicia Aduanera a Fábrica de Jabón y Aceites Vegetales . . . . . 193

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Nueva adición a Plan de Arbitrios de Junta Local de Asistencia Social de Managua. . . 194

**BANCO NACIONAL DE NICARAGUA**

Balance Condensado al 31 de Agosto de 1958 . . . . . 195

**BANCO CALEY DAGNALL, S. A.**

Balance General al 31 de Diciembre de 1958 . . . . . 196

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA**

Marcas de Fábrica . . . . . 197

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 198  
 Notificación . . . . . 200  
 Declaratoria de herederos . . . . . 200  
 Avisos. . . . . 200

**PODER EJECUTIVO**

**Relaciones Exteriores**

**Convenio Cultural entre Nicaragua y Perú**

No. 11

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio Cultural entre Nicaragua y el Perú, suscrito en Lima, el 13 de Diciembre de 1958.

Segundo: Someter dicho Acuerdo a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—

LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

**Delegación de Nicaragua a Reunión del Azúcar en Londres**

No. 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Reunión del Consejo Internacional del Azúcar que se inaugurará en la ciudad de Londres, Inglaterra el día 28 de Enero del año en curso, en la forma siguiente. Delegado propietario, Señor Don Guillermo Guerra Chamorro, Agregado de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de Su Majestad Británica, y Delegado Suplente, al Señor Don Theodore Palmers, Cónsul de Nicaragua en Londres.

Segundo: La trascripción del Presente Acuerdo servirá a los Señores nombrados, Don Guillermo Guerra Chamorro y Don Theodore Palmers para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.— LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores por la Ley Ignacio Román Pacheco.

**Hacienda y Crédito Público**

No. 40

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 12 de Marzo de 1958,

Considerando:

Primero: Que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, los señores Ernesto Chamorro & Cía. Ltda., representados por su gerente el señor don Ernesto Chamorro Pasos, solicitaron ante el Ministerio de Economía se clasificara, de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, la Planta de su propiedad establecida

en la ciudad de Oranada y dedicada a la fabricación de Jabones para Tocador y para lavar.

Segundo: Que el Ministerio de Economía por resolución emitida con fecha 12 de Diciembre del año en curso, previo dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial, clasificó dicha Planta como Necesaria de Industria Establecida y que dicha clasificación fué aceptada por el señor Ernesto Chamorro Pasos, en su calidad antes mencionada, en el Ministerio de Economía, en la notificación que le hizo personalmente el Oficial Mayor según consta en acta del 15 de Diciembre.

Tercero: Que los señores Chamorro & Cía. Ltda. con miras a substituir en parte el uso de materiales importados a alto costo y hacer uso del aceite de semilla de algodón, que es de producción nacional, proyectaron con base en la promulgación de la citada Ley la importación de maquinarias y equipos para procesar la semilla de algodón y otras semillas oleaginosas; y que estas maquinarias y equipos que serán instalados anexos a su Planta de Fabricación de Jabón, por haber llegado con posterioridad a la fecha en que entró en vigencia la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial deben considerarse como de instalación nueva para que puedan gozar de las franquicias que conceden los artículos 10 y 12 a todas las Plantas industriales clasificadas que se instalen después de 24 de Mayo de 1958.

Por Tanto:

De acuerdo con los Artos. 10), 12) y 27) de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Decreta:

Arto. 1o.—Otorgar a los señores Ernesto Chamorro & Cía. Ltda. en lo que se refiere a su Fábrica de Jabón y Aceites Vegetales, las franquicias y los privilegios siguientes:

- a) Franquicia Aduanera para la importación de los bienes descritos en los acápites a) y b) del Arto. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial que sean necesarios para el mantenimiento adecuado de las operaciones de la Planta o para la ampliación o mejoras de sus instalaciones;
- b) Aplicar los privilegios y franquicias a que se refieren los acápites f) y g) del Art. 10 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial en las situaciones establecidas en los ordinales 5) y 6) del Art. 12 de dicha Ley y los consignados en el Art. 16 en sus respectivos casos.

Los privilegios o franquicias a que se refiere el inciso a) estarán limitados para su aplicación a un término de tres años que se contarán en la forma establecida por el Arto. 14.—Asimismo ten-

drán la extensión que establece el párrafo primero del Arto. 11 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial pero dichas franquicias y las comprendidas en el inciso b) de este mismo artículo solamente podrán aplicarse cuando los materiales o productos que se pretenda importar sean indispensables para la Planta Industrial de que se trate y no se produzcan en el país en forma y cantidad que permitan adquirirlos en forma satisfactoria.

Arto. 2o.—Sométese a los señores Ernesto Chamorro & Cía. Ltda. a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV.

Arto. 3o.—Notifíquese a los interesados el presente Decreto de Protección Industrial por medio del Oficial Mayor del Ministerio de Economía para que dentro del término de treinta días a partir de su notificación manifieste su aceptación en forma legal.

Arto. 4o.—De acuerdo con los Artos. 12 y 14 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, este Decreto se considerará vigente desde la primera vez que se causaren los impuestos y recargos por concepto de importación de los artículos señalados en los acápites a) y b) del Arto. 1, para las importaciones efectuadas con posterioridad a la fecha de la promulgación de esa Ley, siempre que los impuestos correspondientes estuvieren pendientes de cancelación.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—(f) LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Enrique Delgado, Ministro de Economía.—(f) Karl J. C. H. Hüeck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Salubridad Pública

#### Nueva Adición a Plan Arbitrios J. L. de Asistencia Social de Managua.

Acuerdo No. 25

El Presidente de la República,

Acuerda:

- I.—Aprobar la siguiente adición al Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Matiguás:

Valor de matrícula de armas de fuego en general            ₡ 10.00 anual  
Valor de impuestos a panaderías de 3a. clase            ₡ 1.00 mensual

- II.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Cumunquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Luis A. Somoza D., Presidente de la República, Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.



**BANCO CALEY DAGNALL, S. A.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958**

<i>ACTIVO:</i>				<i>PASIVO:</i>
<b>I—FONDOS DISPONIBLES:</b>				<b>VII—DEPOSITOS Y EXIGIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL:</b>
a-Disponibilidades en Moneda Nacional	¢	835,452.03		a-A la Vista:
b-Disponibilidades en Moneda Extranjera	¢	27,559.98	¢ 863,012.01	Depósitos en Cuenta Corriente
<b>II—COLOCACIONES:</b>				Exigibilidades a la Vista
a-Préstamos y Descuentos Comerciales	¢	1,761,100.66		Depósitos a Plazo
b-Préstamos Agrícolas y Ganaderos		1,345,234.95		Depósitos a Plazo
c-Préstamos y Desc. Industr. y Mineros		100,000.00		<b>IX—DESCUENTOS Y REDESCUENTOS EN EL B.N.N.</b>
f-Otras Colocaciones		221,761.33	3,428,096.94	Departamento de Emisión
<b>III—INVERSIONES:</b>				<b>X—OTROS PASIVOS:</b>
a-En Acciones, Bonos y Valores			47,000.00	a-Depósitos para Importaciones
<b>IV—MUEBLES E INMUEBLES AL SERVICIO DEL BANCO:</b>				d-Provisión para Impuestos por Pagar
a-Bienes Inmuebles	¢	500,000.00		
c-Bienes Muebles		52,906.27	552,906.27	<b>XI—CREDITOS DIFERIDOS:</b>
<b>V—OTROS ACTIVOS:</b>				<b>XII—CAPITAL Y RESERVAS:</b>
b-Fondos Congelados en B.N.N.				a-Capital Pagado
Dep. Emisión	¢	795,468.38		Capital Social Autorizado
d-Varios Deudores		4,530.69	799,999.07	b-Reserva Legal
<b>VI—CARGOS DIFERIDOS:</b>				c-Otras Reservas
a-Pagos por Anticipado			16,130.12	
b-Gastos por Amortizar		39,733.98		
Menos:			10,000.00	
c-Reserva para Gastos Amortizables		29,733.98		
			¢ 5,717,144.41	¢ 5,717,144.41

**CUENTAS DE ORDEN:**

XV—VALORES EN DEPOSITO	¢	223,745.67
XVI—CUENTAS DE REGISTRO	¢	115,800.00
	¢	339,545.67

H. ROSALES V.,  
Contador.

H. A. CALEY,  
Presidente.

**Ministerio de Economía****MARCAS DE FABRICA**

Nº 17780—B/U Nº 694934—¢ 7.40

Lovens Kemiske Farrik Ved A. Kongsted, de la ciudad de Copenhagen, Dinamarca, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**RONTYL**

Para: Preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso humano y veterinario, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17781—B/U Nº 694934—¢ 12.48

Helene Curtis Industries, Inc., de la ciudad de Chicago, Condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**Festival**

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el Tocador)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. J. Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17782—B/U Nº 694935—¢ 7.84

Hoffmann-La Roche Inc., de la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**MADRIBON**

Para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17783—B/U Nº 694935—¢ 7.58

Glaxo Laboratories Limited, de la ciudad de Greenford, Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**GRISOVIN**

Para: Los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y farmacéuticos), los

productos comprendidos en la Clase 8, (Productos químicos industriales).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17786—B/U Nº 694938—¢ 13.08

British-American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Tabaco manufacturado o sin manufacturar de toda clase y en toda forma, Clase 20, (Productos de tabaco).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17784—B/U Nº 694937—¢ 7.60

Rowa-Wagner K. O., de la ciudad de Hensberg bei Köln, Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**ROWA**

Para: Preparaciones farmacéuticas y productos químicos para fines medicinales así como productos similares comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17787—B/U Nº 694938—¢ 8.48

Hoffmann-La Roche Inc., de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**ROVIBE**

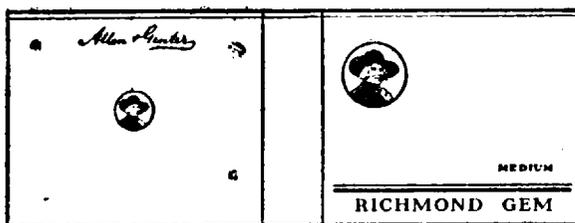
Para: Medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, preparaciones desinfectantes y dietético medicinales, especialmente preparaciones de vitaminas para enriquecer alimentos para humanos y animales, Clase 9, (Productos medicinales) y Alimentos y sus ingredientes, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

Nº 17788—B/U Nº 694439—¢ 16.12

British-American Tobacco Company, Limited., de Londres, Inglaterra, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Tabaco manufacturado o sin manufacturar de toda clase y en toda forma, Clase 20, (Productos de Tabaco).

Oyense oposiciones término legal,  
Ministerio de Economía. — Managua, D. N., diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 17785—B/U Nº 694937—¢ 7.00

Vono Limited, de la ciudad de Tipton, Condado de Stafford, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## VONO

Para: Muebles y tapicería, Clase 35, (Muebles y tapicería).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.— J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic. 3 3

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 17889—B/U Nº 718506—¢ 6.40

Cuatro tarde once Febrero este año, venderáse martillo local Juzgado pública subasta, Combibus «Volkswagen», color azul claro, modelo 1957, motor No. 2014320, chasis No. 286162, con todos sus accesorios.

Base subasta: Diecisiete Mil Córdobas.

Ejecución: Lang, Grimm Cía. Ltda. contra Leonor Obando de Ríos.

Managua, veintiuno Enero mil novecientos cincuenta y nueve. Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srlo. 3 3

681767—¢ 4.36

Nº 17892—B/U Nº 681744—¢ 4.36

Diez de la mañana diez Febrero año corriente, local este Juzgado subastaráse casa y solar situados quinta avenida este barrio San Juan esta ciudad, lindante: oriente y norte, herederos de Mateo Castillo; poniente, línea férrea; sur, Félix Gurdián, herederos de Mateo Castillo, Luis Alemán y Miguel Herrera Ruiz; la casa es de tejas, paredes de taquezal, en forma cañón, dieciocho varas de frente por sesenta varas más o menos de fondo, corredor al interior, baño, excusado y cuatro varas de media-gua, solar mide treinta varas de frente por fondo expresado.

Ejecuta: Marta Sacasa a Víctor M. Miranda.

Base posturas: Treintiseis Mil Trescientos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Enero mil novecientos cincuenta y nueve.—Alicia Dávila Reyes, Secretaria. 3 3

Nº 17899—B/U Nº 681766—¢ 7.60

Once y media de la mañana miércoles once de Febrero este año, subastaráse en este Juzgado lote de terreno de cien manzanas de extensión, situado en la comarca «La Pista», jurisdicción de Santa Rosa del Peñón, de este Departamento, lindante: oriente, Francisco Rivera; poniente, Francisco Martínez Aguirre; norte, Higinio Guardado; y sur, con predio de un señor Orozco.

Ejecuta: Dennis Lacayo a César Delgado Ortiz.

Base posturas: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Enero mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Oscar Santos, Secretario. 3 3

Nº 17891—B/U Nº 681768—¢ 8.60

Once y media de la mañana jueves doce Febrero este año, subastaráse en este Juzgado casa y solar situados barrio Guadalupe esta ciudad, alinderados: oriente, solar de Jesús Romero; poniente, el de Tomás Ramos; norte, mediando calle, los de Alejo Montenegro y Matilde Mejía; y sur, los de Paula Méndez y Jesús Pozo. El solar mide veintisiete varas de oriente a poniente, por cincuentitres de norte a sur; y la casa, nueve varas de frente por seis de ancho, hay pozo con brocal de calicanto.

Ejecuta: Doctor Luis Mayorga Delgado a Concepción Castro.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veinte Enero mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Oscar Santos, Secretario. 3 3

Nº 17900—B/U Nº 681758—¢ 8.26

Diez de la mañana siete Febrero año corriente, local este Juzgado subastaráse casa en forma de cañón, paredes taquezal, cubierta de tejas, lindante: oriente, línea férrea; poniente, Pascual Mendoza; norte, Lydia Bultrago; sur, Edecio Mendoza. La casa está ubicada en pueblo de Villa Somoza, jurisdicción de El Sauce y mide doce varas de frente, por veinte de fondo, enmarcada en solar de veinte metros de frente, por cuarenta y cinco de fondo.

Ejecuta: María Adilia González, cesionaria de Alejandro Zeledón Aráuz a Anacleto Chévez.

Base posturas: Un Mil Setecientos Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, dieciseis Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Olivia Dávila Reyes, Secretaria. 3 3

Nº 17890—B/U Nº 718505—¢ 28.16

Once de la mañana del seis de Febrero del corriente año, en el local de este Juzgado, subastará-

se finca urbana en Managua, barrio La Penitencia, compuesto de solar donde está instalada la fábrica de jabón La Fama, con los siguientes linderos y dimensiones: a partir del punto en que se toca con el predio de Horacio Lau, hoy de sus herederos en el costado norte, se miden veintiseis varas hacia oriente, hasta llegar a octava avenida sur oeste, en esa extensión queda al norte finca de Mercedes Guillén; se continúa sobre la octava avenida sur oeste que colida al exterior hasta dar al sur, setenta y ocho varas, con el lote desmembrado que es de María Luisa Guerrero de Lau; de ese punto hay treinta y una varas hay el poniente, quedando al sur el lote desmembrado; de allí quiebra al sur, nuevamente por cincuenta y siete varas, dejando al lote desmembrado al oriente de esa extensión; luego la línea toma hacia el oriente, siete varas, hasta tocar con propiedad de María de la Paz Pérez, que queda al oriente del terreno que está describiéndose en una extensión de quince varas; de la esquina donde se tocan al suroeste el lote de la Pérez y el que se intenta identificar hacia el oeste, hay setenta y cinco varas y queda al sur en esa extensión, el predio de la sucesión Carlos Cano, hasta la novena avenida sur oeste; de este punto endereza la línea hacia el norte, con cuarenta y cuatro varas, dejando frente a ella la novena avenida sur oeste hasta llegar a propiedad de Pilar Guillén de Olivares, situada al norte en una extensión de treinta y seis varas que corren hacia el oriente; de allí vuelve hacia el norte, veintidos varas y media primero, y la misma cantidad después, quedando al poniente los predios de Pilar Guillén de Olivares y Miguel Leytón; de este límite quiebra hacia el poniente, con treinta y seis varas otra vez, hasta dar con novena avenida sur oeste; continúa sobre ella hacia el norte, con treinta y dos varas, hasta el terreno de sucesión de Horacio Lau; de allí hacia el oriente, en una extensión de setenta y cinco varas, quedando la propiedad de Horacio Lau al norte; luego hacia el norte veintiocho varas hacia el punto de partida; quedando Horacio Lau al poniente de esa extensión.

Las edificaciones existentes en el solar son: una casa de taquezal y hierro en parte, de dos pisos, cincuenta y dos varas de cañón, por treinta varas de ancho; corredor de sesenta varas de largo por cinco de ancho, equipado de fábrica de jabón «La Fama», compuesta de una caldera de vapor de sesenta caballos de fuerza «James Beeger», motor de cuarenta caballos del mismo nombre; cepillo mecánico para madera, diez y ocho pulgadas, liviano; aeromotor con un tanque, motor de vapor doce caballos; prensa hidráulica para aceite; cuatro maquinarias completas para fabricar jabón de tocador, planta eléctrica siete kilovatios; dos calderos para fabricar jabón de ocho mil libras; otra de dos mil libras; sesenta moldes para jabón y demás utensilios como bomba de extracción, poleas, ejes de transmisión, taladros y herramientas de remisión y cualquiera otra mejora existente sobre el solar dicho.

Ejecuta: Ernesto Argüello Vargas a Felipe R. Lau y Compañía Limitada, representada por Felipe R. Lau.

Valor: Trescientos Mil Córdobas.

Posturas al riguroso contado.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las ocho de la mañana.—Corregido—cinco—vale.—Lineado—de vale.—O. Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito, D. N.—Carlos A. Reyes G., Srío. 3 3

Nº 17915—B/U Nº 718512—\$ 10.00

Once mañana diez Febrero este año, subastaráse públicamente predio veinticuatro varas frente por dieciocho fondo: oriente, Enrique Blanco; poniente, José de C. Aragón, hoy de otro, avenida enmedio; norte, lote No. 125; y sur, Ernesto Aguirre Inscrita No. 24.077, Tomo CCCXIV, folios 292, 293,

Asiento 2o., Sección Derechos Reales este Departamento.

Subasta: Por cesación de comunidad de coherederos Juan Armando, Josefá Patricia, Julio César, Trinidad de Jesús, Soledad de los Angeles, Teresa de Jesús y María Emperatriz, todos de apellido Medrano Lezama y menores Anita del Socorro, Julia Mercedes, Rosa Esmeralda y Agustín, todos de apellido Duarte Lezama.

Avalú: Once Mil Córdobas, base subasta.

Dado en el Juzgado Primero para lo Civil del Distrito, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—O Carrasquilla, Juez 1o para lo Civil del Distrito.—Carlos A Reyes G., Secretario. 3 3

Nº 17930—B/U Nº 718527—\$ 9.00

Cuatro de la tarde día trece Febrero corriente, local este Juzgado remataráse mejor postor finca rústica llamada «San Jorge», sita sobre camino Chiquilistagua, cien manzanas de extensión, linda: oriente, Juan Evangelista Flores; poniente, camino en medio, Orontes Lacayo Fiallos; norte, Natalia Rocha; y sur, Orontes Lacayo y Juan Evangelista Mora. Inscrita número noventa y uno, folios noventa y uno, doscientos ochentitres y doscientos ochenticuatro, tomos uno y ciento cuarentiocho, Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Avalú: Diez Mil Córdobas.

Ejecución: Banco Hipotecario de Nicaragua contra Marcial Erasmo Solís.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil.—Managua, veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío. 3 2

Nº 17940—B/U Nº 655036—\$ 6.60

Once y media mañana veinte Febrero próximo, en local Tenería Elías Pereira, barrio Guadalupe, esta ciudad, sobre segunda avenida este, entre cuarta y quinta calle sur, venderáse martillo máquina divisora de cueros No. 23716, marca Maschinenfabrik-Turner-AG-Oberursae lts.

Ejecuta: Municipalidad de León a Elías Pereira.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, veintitres Enero mil novecientos cincuentinueve.—R. Oscar Santos, Srío. 3 2

Nº 17904—B/U Nº 718509—\$ 9.00

Diez mañana seis Febrero este año, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano ubicado esta ciudad, hacia el sur en la 13a. avenida suroeste, quince varas de frente por treinta de fondo, comprendido estos linderos: oriente, lote de Agnes Wheelock; occidente, terreno Inocente Rosario Mendoza; norte, predio herederos Clarence A. Burgheim, 13a. calle suroeste de por medio; y sur, propiedad de estos mismos señores.

Avalú: Treinta Mil Córdobas.

Véndese ejecución: Juan José Morales Chavarría contra Juan José Morales, suma de Córdobas.

Dado en el Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Managua, veintitres de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. Las diez de la mañana.—O. Carrasquilla.—C. A. Reyes G., Srío. 3 2

Nº 17903—B/U Nº 685978—\$ 6.28

Diez mañana seis Febrero próximo, local Despacho subastaráse venta al martillo Jeep Wyllis, placa No. 11914, 1958, color verde, buen estado uso.

Ejecución: Juan Carlos Mejía, mayor edad, soltero, negociante, este domicilio, contra Fernando Romero, casado, agricultor, mayor edad, este domicilio.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, veintidos Enero mil novecientos cincuentinueve.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srío. 3 2

Nº 17902—B/U Nº 685979—¢ 6.42

Once y media mañana nueve Febrero entrante, rematará en este Despacho urbana ubicada en Managua, de seis por veintitrés varas, limitada: oriente, Luis Araica; poniente, Mercedes Silva; norte, Otilia viuda de Guerrero; sur, calle.

Oyense posturas.

Base subasta: Mil Doscientos Cuarenta Córdoba.

Ejecuta: Carlos Leiva Traña a Raúl Rodríguez Araica.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, trece Enero mil novecientos cincuentinueve.—Víctor Román.—Leónidas Sánchez, Srio.

3 2

### Notificación

No. 17905 B/U No. 718508 ¢ 15.75

El infrascrito Secretario del Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito en el juicio de quiebra de la sucesión del señor Jorge Fiedler Zimmer, a solicitud del Procurador Definitivo Dr. Pedro Fernández Uriza, notifico a los acreedores Stahlunion Export GmbH, Maximo Meyer, Hensehel Maschinenbau, Helin Hagener Elektrizitsindustrie, Schemacke & Kumpann, Alejandro Stadthagen, Guillermo Nordalm padre, Guillermo Nordalm hijo, María de Nordalm, Jorge Guillermo Fiedler Nordalm, Emilia S. de Mejía, Carmen de Icaza, Ulrico Eitzen, Joaquín Cuadra Ch., P. J. Frawley, Ernesto y Federico Kelly & Co., Virgilio Argüello, Rosa de López, María Lea Maespín, Nelly de Padilla, Humberto Rosales, Mercedes Uriarte, Rosibel Vargas, Danelia de Rodríguez, Melisandro González Josefa B. de Espinoza, Aniceto Rodríguez, Rodolfo Abaúnza, Dora A. de Robelo, Esteban Duque Estrada & Co. y Compañía de Comercio Exterior, José Jirón, Socorro de Castillo, Crisanta López, Ana Mora, Rosalina Brenes de Palacios y Josefina Gutiérrez, les notifico la providencia que literalmente dice:

“Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito—Managua, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve—Las nueve de la mañana—Como lo pide el Procurador Definitivo, cítase a los acreedores para que dentro del término de veinte días contados de la primera publicación de esta providencia en La Gaceta Oficial, se presenten al juicio de quiebra de la sucesión del señor Jorge Fiedler con los títulos justificativos de su crédito y aleguen la preferencia que tuvieren por si o por medio de apoderado con poder bastante, convocándolos a la vez a Junta General par el examen y reconocimiento de sus créditos, cuya Junta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado a las nueve de la mañana del día dos de Marzo del corriente año. Publíquense y fijense los edictos en los sitios públicos de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, e insértese por dos veces en La Gaceta Diario Oficial, enviándose un ejemplar a cada uno de los acreedores de la lista del Procurador, se cita también a los herederos del señor

Fiedler para dicha Junta y fórmese el segundo legajo de los procedimientos de la quiebra.—O. Carrasquilla,—C. Reyes G.—Srio.”

Es conforme—Managua, veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. C. Reyes G.

2 2

### Declaratoria de Heredero

No. 17954 B/U No. 681755 ¢ 3.14

Petrona Zavala Casco, solicita decláresela heredera de su padre Lorenzo Zavala.

Bienes:—Derecho de quince pesos en tres caballerías medida antigua, con sus mejoras, sitio San José de Achoapa, León, lindante. Oriente, San Nicolás; Poniente, Los Martínez; Norte, San Juan de Limay; Sur, Nazario Escoto.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, seis Diciembre mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío.—Srio.—

1

### A V I S O S

Nº 17805—B/U Nº 694958—¢ 66.80

El Banco de América, en virtud de lo establecido en el Art. 24 de sus Estatutos, avisa a los accionistas del Banco en particular y al público en general, que se ha solicitado la reposición de los siguientes títulos que se extraviaron amparando acciones de este Banco.

Título No.	Beneficiario	Número de Acciones
237	Ramiro Lacayo Montealegre	10
282	Cecilia de Solórzano	14
		30 15

Nº 17951—B/U Nº 718532—¢ 10.40

Por resolución de la Junta Directiva y de acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, cítase por primera vez a todos los accionistas de la Compañía Nacional de Productores de Leche, Sociedad Anónima, para Junta General Ordinaria que se efectuará a las cuatro de la tarde del día Lunes 16 de Febrero próximo en el edificio de la Planta Pasteurizadora.

En esta Asamblea General se leerá el informe del desarrollo del negocio durante el período del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1958 y en la que se elegirá nueva Junta Directiva para el presente año.

Hacemos de su conocimiento que los estados financieros de dicho período le llegarán posteriormente, pero antes del día de la Asamblea, debido a que los Auditores no han terminado la revisión de los mismos.

Managua, D. N., 27 de Enero de 1959.

Muy atentamente,

*Miguel Gómez A.,*  
Secretario de la Junta Directiva.

COMPAÑIA NACIONAL DE PRODUCTORES  
DE LECHE, S. A.

3 2